San José, 13 de noviembre de 2018
DM-1320-2018

Señor
Lic. Juan Manuel Cordero González
Defensor de los Habitantes en funciones

Estimado señor:

En atención a la solicitud de la ampliación de información, correspondiente al Oficio 13598-2018-DHR, Expediente N° 255014-2018-SI WD, en el cual la Defensoría de los Habitantes solicita ampliación de la información dado que determinó conveniente proceder con la apertura de una investigación de oficio sobre las falencias de administración o de gestión del Régimen No Contributivo de Pensiones, que según el oficio "lo han alejado de los principios de eficiencia y eficacia que deben permear toda la gestión pública…" me permito indicar lo siguiente:

1) El MIDEPLAN, de acuerdo a la Ley de Planificación Nacional 5525, Artículo 4: tendrá la responsabilidad de la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo con el apoyo de las unidades u oficinas de planificación de los ministerios e instituciones autónomas y semiautónomas.

De acuerdo a la normativa, en la Ley de planificación nacional 5525 de 1974, Artículo. 4: "El MIDEPLAN tendrá la responsabilidad principal de la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo con apoyo de las unidades u oficinas de planificación de los ministerios e instituciones autónomas y semiautónomas. Por su parte, La Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos 8131 del 16 de octubre del 2001, establece en su artículo 4) "Todo presupuesto público deberá responder a los planes operativos institucionales anuales, de mediano y largo plazo (…).

Asimismo, la Ley 5525, en el Artículo 9 indica que: "corresponde al MIDEPLAN velar porque los programas de inversión pública, incluidos los de las instituciones descentralizadas y demás organismos de derecho público, sean compatibles con las previsiones y orden de prioridad establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), lo anterior lo retoma la metodología de elaboración del Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones Públicas (PNDIP) 2019-2022[1]. En esa perspectiva, se emite el reglamento

[1] https://drive.google.com/file/d/1ioXWkpaHwIgSwq_6VdjjgHHYi-hiZVIa/view

orgánico del Poder Ejecutivo, como es el Decreto 41187- MP-MIDEPLAN y sus reformas, la cual establece las instancias de dirección, articulación y seguimiento de las políticas públicas que garanticen el cumplimiento de las prioridades establecidas por mandato presidencial. A su vez, el PNDIP constituye el marco global que orientará los planes operativos institucionales, según el nivel de autonomía que corresponda de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales pertinentes.

2) Considerando que desde el 2006 hasta el 2018, la organización del Poder Ejecutivo ha definido en sus artículos que las Rectorías Sectoriales se establecen por medio de los Ministros y Ministras Rectoras, en la cual se establecen sectores o agrupación de instituciones que aportan al Desarrollo Nacional, entre las cuales se ubica la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), Esta aporta en los aspectos de Salud, y específicamente en el tema que consulta la Defensoría de los Habitantes que es el régimen de Pensiones No Contributivo.

El Régimen de Pensiones fue creado por la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares N° 7125 en 1975. Dicho régimen es administrado por la CCSS, por lo cual dicha institución es la que cuenta con la legitimación y competencia para regular y decidir sobre dicho Régimen así como los posibles adjudicatarios de las pensiones, los requerimientos de acuerdo a sus disposiciones, normativa vigente y la asignación presupuestaria.

3) En los aspectos en los cuales se solicita información de los diagnósticos o estados de situación referentes a las Pensiones del RNC, le informamos que este programa ha sido priorizado desde el 2006 al 2018 en el Plan Nacional de Desarrollo, desde su importancia para la reducción de los hogares y las familias en situación de pobreza que forman parte de las metas del país, ya que según el Instituto Nacional de Estadística y Censos las Encuestas de Hogares REVELAN QUE, las transferencias de subsidios, aportan a la reducción de los hogares en situación de pobreza.

A nivel sectorial, desde MIDEPLAN se han priorizado los programas y las metas para mejorar las condiciones de los ciudadanos en situación de pobreza y pobreza extrema a partir de programas sociales selectivos, dentro de los que se ubica la adjudicación de pensiones del RNC, priorizando las metas del otorgamiento de nuevas pensiones a nivel del período y anualmente, para mantener los aportes al desarrollo por medio de las intervenciones estratégicas en el Sector Social y lucha contra la pobreza (2006-2014), de Desarrollo Humano e Inclusión Social (2015-2018) y en la actual administración en la rectoría de Trabajo, Desarrollo Humano e Inclusión Social (2019-2022).

Asimismo, se adjunta un cuadro con los avances anuales retomados de los informes de seguimiento al PND desde el 2006 hasta el 2017, los mismos están disponibles en la

página web: www.mideplan.go.cr para los diversos períodos gubernamentales y por año[2].

4) Por otra parte, el programa de Régimen de Pensiones No Contributivo no cuenta con evaluaciones elaboradas por MIDEPLAN según la Agenda Nacional de Evaluación del Area de Evaluación y Seguimiento, por lo cual no podemos reportar los análisis de funcionamiento y resultados del mismo, el cual sigue estando a cargo de la administración de la CCSS.

Finalmente, cualquier información adicional de los resultados específicos de este programa del Régimen de Pensiones No Contributivo en lo referente al cumplimiento de metas del PND para el período de estudio, con gusto estamos en la mejor disposición de ampliar los datos que tenemos en los informes de seguimiento anual.

Atentamente,

MARIA DEL PILAR GARRIDO GONZALO (FIRMA)

Firmado digitalmente por MARIA DEL PILAR GARRIDO GONZALO (FIRMA)
Fecha: 2018.11.13 15:19:20 -06'00'

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

C: Sr. Mario Robles Monge, Gerente Área de Análisis del Desarrollo, MIDEPLAN.
Sra. Florita Azofeifa Monge, Gerente Área de Evaluación y Seguimiento, MIDEPLAN
Sra. María de José Zamora, Jefa Asesoría Jurídica, MIDEPLAN.
Archivo.

[2] https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/QfOGnUABQfmvmWJh6ugQQg